ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN
BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR DE CESFAM DE LA COMUNA DE ALTO DEL CARMEN.

La Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, en virtud de lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en la Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, convoca al presente concurso para la provisión del cargo de Director del Centro de Salud Familiar Alto del Carmen, dependiente del Departamento de Salud Municipal de esta comuna.

Las presentes bases se dividirán en 3 partes para su mayor comprensión y orden

I.- Aspectos Formales del Proceso

II.- Aspectos Técnicos del Proceso

III.- Proceso de selección

I.- ASPECTOS FORMALES DEL PROCESO.

Están compuestos por los siguientes elementos:

1.- Identificación del cargo

2.- Propósito del Cargo

3.- Etapas del Proceso

1.- Identificación del Cargo,

Director del Centro de Salud Familiar Alto del Carmen.

Planta: TRES AÑOS

Encasillamiento: ACORDE A LA CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA DEL POSTULANTE

Horas Cronológicas: 44

Jornada: Completa

Dependencia: DEPARTAMENTO DE SALUD

Lugar de desempeño: Dependencias del CESFAM Alto del Carmen, comuna de Alto del Carmen, otros establecimientos de salud de la comuna.

2.- Propósito del Cargo

El perfil general para el cargo exige, entre otras, las siguiente habilidades y competencias:

- Dirigir, programar y planificar, abordando la dinámica restructuración organizacional del personal, adecuando infraestructura y equipamiento del servicio;
- Cautelar por la adecuada distribución del recurso humano y financiero a su disposición;

- Cumplir exitosamente las metas del establecimiento, fijada cada año por el Ministerio de Salud y la Red Asistencial de Salud;
- Cautelar por el cumplimiento de normas técnicas, reglamentos y procedimientos adecuados a la realidad de la comuna;
- Crear, modificar y actualizar políticas relacionadas con capacitaciones estratégicas para los funcionarios, en temas definidos en el Plan de Salud Comunal que sean pertinentes según la calidad profesional de cada uno de los miembros de la dotación, en pro de la modernización y la entrega de un servicio de calidad;
- Elaborar normas internas de organización y funcionamiento de los establecimientos de salud de la comuna de Alto del Carmen;
- Optimizar y gestionar los flujos de comunicación interna de los establecimientos de salud con el Área de Salud, la Municipalidad, los diferentes entes públicos y privados, y la comunidad toda;
- Proponer proyectos de inversión para el Centro, Postas y Estaciones Médico Rural dependientes del Departamento de Salud de la comuna;
- Cautelar mensualmente el cumplimiento de metas establecidas en el Programa de Salud Comunal;
- Participar en el proceso de calificación anual de los funcionarios del establecimiento;
- Representar al Centro de Salud en instancias administrativas y técnicas en los diferentes niveles;
- Activar redes intersectoriales;
- Cautelar en forma permanente la capacitación del personal a su cargo;
- Dominar a cabalidad las leyes y las reformas de salud, relacionadas con la atención primaria de salud

3.- Etapas del Proceso

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo en el que se ponderarán los siguientes factores, que arrojarán un puntaje el cual servirá a una comisión de concurso, integrada en la forma estipulada en la ley Nº 19.378, y sus modificaciones posteriores, como indicador para seleccionar la persona que ocupará el cargo a proveer, de acuerdo a sus antecedentes curriculares, desempeño laboral, examen sicológico y entrevista personal.

Las bases del concurso y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles para descargarlos desde el sitio web de la Municipalidad de Alto del Carmen www.munialtodelcarmen.cl, *Face Book Institucional, y, al sistema nacional de la Omil,* a contar del 08 DE MAYO DE 2023, entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes. Del mismo modo, las Bases y formularios se podrán retirar desde la oficina de partes de la Municipalidad de Alto del Carmen, ubicada en calle Padre Alonso García S/N, localidad de Alto del Carmen, comuna

de Alto del Carmen, a contar de la misma fecha y hasta el 19 de MAYO de 2023, en horario comprendido entre las 08:00 y las 16:00 hrs.

3.1. Antecedentes de Postulación

Participantes.

Podrán participar en el presente concurso los profesionales que presenten los formularios de postulación dentro del plazo establecido en estas bases, acompañen la documentación requerida y cumplan con los requisitos contemplados en la ley Nº 19.378 y en el reglamento de la carrera funcionaria del personal regido por el estatuto de atención primaria de salud municipal.

Requisitos.

Los participantes en el concurso deberán estar en posesión de alguno de los siguientes títulos profesionales:

a) Médico cirujano, Farmacéutico, Químico-farmacéutico, Bioquímico y Cirujano dentista;

b) Enfermeras/os, kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Asistentes Sociales, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos; y

c) Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

d) Los profesionales concursantes deberán estar en posesión de su título un mínimo de CUATRO años y acreditar el mismo tiempo de experiencia laboral.

Los participantes deberán cumplir con los requisitos para ingresar a una dotación de salud, establecidos en el artículo 13 de la ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Documentación requerida.

Para formalizar la postulación los interesados que reúnan los requisitos deberán presentar su **currículum resumido**, junto con la siguiente documentación:

a.- Ficha de postulación;

b.- Currículum vitae;

c.- Copia autorizada ante Notario de título profesional;

d.- Certificado de antecedentes penales con fecha de emisión no anterior a 30 días contados desde la fecha de presentación;

e.- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados;

f.- Certificado de nacimiento;

g.- Certificado de situación militar al día, si corresponde.

h.- Certificado que acredite contar con salud compatible con el desempeño del cargo, extendido por un médico perteneciente a un servicio de salud, con antigüedad menor a 30 días de la fecha de cierre de recepción de antecedentes;

i.- Certificados de capacitación atingente al cargo (doctorado, magíster, diplomados en salud familiar, post-título, pasantías y otros)

3.2.- Fecha y lugar de recepción de postulaciones

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde 0**8 de MAYO 2023 y hasta las 16:00 hrs. del 19 de MAYO 2023** No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera del plazo establecido ni se aceptarán entregas parciales de documentos una vez recibida la postulación.

Las postulaciones deben presentarse en sobre cerrado dirigido a: Sr. Alcalde de la comuna de Alto del Carmen, don CRISTIAN OLIVARES IRIARTE, haciendo referencia al cargo que postula, ej: **"REF: Postula al cargo Director de CESFAM Alto del Carmen"**. Los sobres deben contener todos los antecedentes requeridos en la sección 3.1 de este título, y, de preferencia, en el mismo orden señalado y numerados de forma correlativa al margen superior derecho.

Serán aceptadas las postulaciones efectuadas mediante correo certificado, situación que será verificada por el timbre de Correos de Chile en los respectivos antecedentes y aquellas presentadas directamente en la oficina de partes de la Municipalidad de Alto del Carmen.

Sin perjuicio de lo señalado en los párrafos anteriores, las postulaciones efectuadas a través de correo certificado dentro de los plazos de postulación que ingresaren a la Municipalidad con posterioridad al cierre del plazo serán igualmente consideradas para efectos de participar en el concurso.

El postulante que remita sus antecedentes por correo certificado deberá indicar claramente la **dirección del remitente y su correo electrónico al reverso del sobre**.

Al momento de presentar los antecedentes, los postulantes recibirán un comprobante con el número de registro y fecha de ingreso de los antecedentes. En el caso de los antecedentes recibidos por correos de Chile, el número de registro será informado al correo electrónico indicado al reverso del sobre.

Los antecedentes presentados no serán devueltos.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación para adoptar las medidas pertinentes de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten a este concurso.

Para todos los efectos legales, se entenderán aceptadas las bases del concurso por el sólo hecho que el postulante presente sus antecedentes al cargo.

3.3 Calendarización del Proceso

ETAPA	FECHA	RESPONSABLE
1.- Publicación convocatoria: Periódico de mayor circulación en la Región; aviso en la sede	Publicación Diario Chañarcillo los días 06 y 07 de MAYO de 2023.	Director Departamento de salud

municipal, aviso Municipios de la Región y página web.	Publicación en Página web, Face Municipal y Omil a partir del 08 MAYO al 19 de MAYO 2023	Informática
2.- Retiro, Recepción y registro de antecedentes.	RETIRO BASES desde el 08 MAYO hasta el 19 MAYO 2023 Recepción y registro hasta el 19 de MAYO 2023 hasta las 16:00hrs	Oficina de Partes Página web municipalidad de alto del Carmen, hasta las 16:00hrs
3.- Admisibilidad legal de candidatos y análisis de antecedentes.	25 y 26 de MAYO 2023	Comisión
4.- Entrevista Psicolaboral	01 y 02 de JUNIO 2023	Psicólogo Laboral
5.- Entrevista personal	8 y 9 de JUNIO 2023	Comisión
6.- Informe de La Comisión	15 y 16 de JUNIO 2023	Comisión
8.- Resolución de Sr Alcalde	19 al 23 de JUNIOO 2023	Oficina de Personal
9.- Notificación de resultado	27 de JUNIO 2023	Oficina de Personal
10.- Aceptación del cargo	Hasta el 29 de JUNIO 2023	POSTULANTE ADJUDICADO
11.- Inicio de funciones	03 de JULIO 2023	Presentación por Dirección Departamento
12.- Consultas	Hasta el Jueves 18 MAYO 2023	japey@munialtodelcarmen.cl

3.4 Término del proceso de concurso

El concurso se resolverá a más tardar el día 30 JUNIO DE 2023, con la aceptación del cargo

La comisión deberá en cada corte instruir al Director del Departamento elaborar un documento firmado por el Sr. ALCALDE INFORMANDO A LOS POSTULANTES QUE POR APLICACIÓN DE LAS BASES DEJAN DE PARTICIPAR.

El Departamento de Salud de la Municipalidad, a través de encargado de personal o quien cumpla su función, comunicará al o los postulantes finalistas por carta certificada o enviada por Mail, la decisión del Sr Alcalde de la Comuna, una vez resuelto el concurso.

II. ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROCESO

Los aspectos técnicos están compuestos por los siguientes elementos:

1. Perfil del cargo.

2. Competencias y aptitudes requeridas para desempeñar el cargo.

3. Forma de acreditar el cumplimiento de los requisitos del perfil académico, profesional y/o técnico.

1.- Perfil Profesional del Cargo

1.1.- Requisitos Generales: Los que señala el artículo 10° de la Ley 18.883:

Art. 10º: "Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano;

b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;

c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;

d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;

e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y

f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito."

1.2.- Requisitos Específicos: Los que señala el artículo 13 y el artículo 33 de la ley N° 19.378 estatuto de atención primaria de salud municipal, y demás disposiciones del mismo cuerpo normativo y su reglamento.

2.- Competencias y aptitudes requeridas para desempeñar el cargo.

Se entiende por competencias el conjunto de destrezas, habilidades, conocimientos y características conductuales que combinadas frente a una situación de trabajo, predicen un desempeño superior.

2.1 Liderazgo y capacidad de coordinación

Capacidad para potenciar una unidad municipal productiva en un clima organizacional de respeto, confianza, colaboración, orden y estructura, articulando sus habilidades con las del equipo, motivando para el logro de objetivos dispuestos por la autoridad comunal, entregando retroalimentación y reconociendo los logros, trabajando a la par y en conjunto para gestionar los cambios. Implica asumir la responsabilidad por los resultados y tomar medidas difíciles, modelando conductas en los miembros de su equipo y concretizando instancias para el desarrollo de sus competencias y potencial.

2.2 Manejo de crisis y contingencia

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos, creando soluciones oportunas y acordes a los valores y objetivos del municipio. Implica la capacidad para establecer límites y promover mecanismos de colaboración en la resolución de conflictos.

2.3 Conocimiento técnico relativo al cargo

Conocimientos en el ámbito público y/o experiencia en municipio. Manejo de herramientas de planificación, normativa aplicable a las municipalidades y aquellas inherentes o relacionadas al cargo que postula.

2.4 Capacidad de Argumentación y de Análisis

La capacidad de argumentación se refiere a aquélla en la cual se utiliza el razonamiento intelectual para defender una idea aportando razones que justifican una postura. Se refiere a la capacidad de procesar información compleja, utilizando el pensamiento objetivo, a través de la visión global de

una situación particular, considerando en este proceso aspectos parciales y aquellos difíciles de percibir para poder llegar a una conclusión unificada.

2.5 Manejo de la entrevista

En la entrevista personal se evaluará la forma en cómo el postulante se desenvuelve a lo largo de la entrevista, utilizando correctamente el lenguaje, la coherencia en las ideas expuestas y el manejo y dominio en los distintos aspectos que se incluyen de la evaluación.

2.6 Solución de problemas

Se traduce en la manera de resolver casos hipotéticos o problemas propuestos por el comité de selección, lo cual evidenciará la capacidad de reacción y conocimiento sobre la labor específica

3.- Forma de Acreditar el Cumplimiento de los Requisitos del Perfil Académico, Profesional y Técnico.

La formación académica universitaria, deberá ser acreditada mediante copia autorizada del título o post-título respectivo, o bien, mediante certificados originales o copia autorizada de éstos, emitidos por la entidad educacional respectiva.

Los cursos y diplomados realizados se acreditarán mediante copia de certificados emitidos por la entidad correspondiente que los impartió.

La experiencia laboral se acreditará mediante copia de contrato de trabajo, acto administrativo de nombramiento, certificado emitido por el empleador respectivo, finiquito o cualquier otro medio idóneo que permita verificar la existencia de la relación laboral, funciones y su duración.

(*) La acreditación mediante documentación original o copias autorizadas a que se refiere el presente título deberá ser efectuada una vez finalizado el proceso de selección y con anterioridad al nombramiento del cargo.

III.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección llevado a cabo está compuesto por los siguientes elementos:

1.- Difusión.

El concurso será publicitado en un diario de circulación regional con una anticipación no inferior a 30 días. El proceso completo será difundido en la página web de la Municipalidad. Los resultados individuales quedarán a disposición de cada postulante.

2. Comisión de concurso.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 19.378, a más tardar el **25 y/o 26 de MAYO de 2023,** a partir de las 12:00 hrs., se constituirá la Comisión de concurso integrada por las siguientes personas:

1.- El Director(a) del Departamento de Salud de la Municipalidad o un representante de éste.2.- Un Concejal de la comuna, en caso de ausencia el Concejo dejará establecido un subrogante

3.- Un representante del Servicio de Salud Atacama, en calidad de ministro de fe, en caso de ausencia por cualquier motivo, y con la finalidad de dar continuidad al proceso administrativo, del presente concurso, asumirá como subrogante, la Señorita Secretario Municipal, Ministro de fe del actuar Municipal.

3. Ponderación de criterios de selección.

Los siguientes serán los criterios que se evaluarán en el presente concurso, según la ponderación que en cada caso se indica:

a.- Capacitación atingente al cargo:

Horas	Ponderación
- 20 a 299	05 Puntos
- 300 a 499	08 Puntos
- 500 a 699	10 Puntos
- 700 a 899	12 Puntos
- 900 a 1099	15 Puntos
- 1100 a 1199	17 Puntos
- 1200 y más	20 Puntos
- POSTULANTE Área Clínica	+10 Puntos

b.- Experiencia laboral atingente al cargo:

Años	Ponderación
- 2 a 2.9	10 Puntos
- 3 a 3.9	12 Puntos
- 4 a 4.9	15 Puntos
- 5 a 5.9	17 Puntos
- 6 y más	20 Puntos
- POSTULANTE Área Clínica	+10 Puntos

c.- Entrevista.- Se compone de dos partes: prueba escrita y/o verbal de conocimientos específicos del cargo, con preguntas puntuadas elaborado por la comisión, de conocimientos generales del sistema de salud en materia de atención primaria; Ley Nº 19.378 y sus modificaciones, y entrevista personal para visualizar compatibilidad personal con el cargo, con una pauta de preguntas elaborada por la comisión, lo que permitirá analizar su visión del desarrollo de la Salud comunal y conversar sobre su proyecto innovador: 60%.

d.- Los postulantes deberán obtener como mínimo 70% del puntaje máximo de (a+b) para pasar a la siguiente etapa, la comisión deberá establecer el puntaje de corte.

4. Primera etapa del concurso.

En una primera etapa del concurso, la comisión de concurso evaluará los antecedentes presentados por los postulantes y emitirá un informe fundado, a más tardar el **25 y 26 de MAYO de 2023**, con la calificación asignada en el criterio de capacitación y experiencia de cada uno de quienes hayan cumplido con los requisitos y antecedentes de postulación señalados en los artículos 3°, 4° y 5° de estas bases.

5. Segunda etapa del concurso.

Los concursantes que reúnan los requisitos de postulación exigidos en la ley y en las presentes bases y que sumados los puntajes obtenidos en capacitación y en experiencia, hayan superado el puntaje mínimo de 70% de la suma de (a+b) del artículo 16 de las presentes bases, serán sometidos a una evaluación sicológica, entre el **01 y el 02 de JUNIO de 2023**, destinada a determinar el nivel de adhesión al perfil del cargo.

Sólo avanzarán a la tercera etapa del concurso, quienes hayan sido evaluados satisfactoriamente en relación con su adhesión al perfil del cargo. La no comparecencia a la evaluación sicológica el día y hora fijado por la Municipalidad, será causal de exclusión absoluta del postulante al concurso.

El informe psicológico será evacuado a más tardar el **06 de JUNIO de 2023**.

6. Tercera etapa del concurso.

En la tercera etapa del concurso, la comisión efectuará una entrevista a los postulantes que hayan superado la primera y segunda etapa, los que serán citados por la comisión, entre el **8 y 9 de JUNIO de 2023** , y emitirá informe fundado con la calificación asignada a dicha entrevista, a más tardar el día **16 de JUNIO de 2023**. La no comparecencia a la entrevista el día y hora fijado por el Departamento de Salud de Alto del Carmen, será causal de exclusión absoluta del postulante al concurso.

7. Informe final.

La comisión de concurso emitirá un informe consolidado por concursante, con el resultado ponderado obtenido, el cual será elevado al Sr Alcalde de la Comuna a más tardar el **19 de JUNIO de 2023.**

8.- Nombramiento.

Con el mérito de los informes de la comisión de concurso, el Sr Alcalde de la Comuna procederá al nombramiento del postulante seleccionado en el cargo de Director de CESFAM Alto del Carmen, dictando un Decreto Alcaldicio al efecto.

Dictado el decreto de nombramiento el Director nombrado deberá concurrir a suscribir la documentación pertinente en el Departamento de Salud y asumir el cargo en la fecha prevista **03 de JULIO de 2023**, de lo cual será notificado personalmente o por carta certificada al domicilio que

haya señalado en sus antecedentes. Si no asumiera sus funciones dentro de tercero día el nombramiento quedará sin efecto.

La jornada de trabajo para el cargo a proveer es de 44 horas semanales, distribuidas en conformidad al artículo 15 de la ley 19.378. El Director que se encuentra en funciones, deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento del artículo anterior.

La renta bruta mensual será determinada sobre la base del siguiente criterio:

- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 y su reglamento, de acuerdo a categoría y nivel, más una asignación equivalente al 30% del sueldo base, (sumatoria del SBMN y ASIGNACION APS),

-CONSIDERA TAMBIÉN UN BONO DE $200.000 POR CONCEPTO DE ARRIENDO en la comuna.

Articulo 27 LEY N°19.378

Una vez nombrado el Director seleccionado, durará tres años en el cargo, de acuerdo a lo consignado en el art 33 inciso 2º, de la ley 19.378.

CONSULTAS

Se pueden realizar hasta el JUEVES 18 de MAYO DE 2023 al Director del Departamento al correo institucional japey@munialtodelcarmen.cl

ANEXO 1

FICHA DE POSTULACIÓN

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

CARGO AL QUE POSTULA:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
RUT.	Correo Electrónico	
Dirección		
Comuna	Ciudad	Región
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Oros Teléfonos Contacto
Cargo al que Postula		

La presente postulación implica mi conocimiento y acepción integra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.